OSCAR DIAZ HERNÁNDEZ (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: 5c156247988d1a702f649e4d6c9885a3

C.I.F.: P0600014E

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DELINEANTE, EN RÉGIMEN LABORAL, JORNADA COMPLETA, PARA LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La selección mediante el sistema oposición libre, de un (1) puesto, en régimen laboral, jornada completa, como Delineante (Grupo C, Subgrupo C1 según el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-).

2.- NORMATIVA APLICABLE:

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitid@ a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, l@s aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del título oficial de FP II Delineación, o equivalente expedido por el Ministerio de Educación, Formación profesional y

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18

Deportes, con arreglo a la legislación vigente; o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o algunos de los siguientes títulos oficiales de técnico especialista o superior de los siguientes:

Rama Construcción:

- Formación Profesional de Segundo Grado, rama: Delineación o Equivalente.
- Técnico Especialista en Delineante: Edificios y Urbanismo.
- Técnico Especialista en Delineación: Edificios y Obras.
- Técnico Especialista en Delineación: Diseño de Interiores.
- Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Graduado en Artes aplicadas especialidad Delineación: Artística-Arquitectura.

Rama Topografía:

- Técnico Especialista en Topografía.
- Técnico Especialista en Vías y obras.
- Técnico Especialista en Sobrestantes.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
- Técnico Superior en proyectos de obras civil.
- Delineante agrimensor topógrafo.

En el supuesto de invocar un Título equivalente obtenido en España cuya homologación expresa no esté recogida en la normativa del Ministerio que tenga atribuidas la competencia en la materia, u obtenido en el extranjero, habrá de acompañarse certificado expedido por la Secretaría de Estado de Educación, u organismo que en su caso le sustituya, que acredite la equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Otros requisitos:

a.-) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

4.- FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Las funciones a desarrollar, serán las de delineante, definidas en el apartado tercero del citado Convenio Interadministrativo para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible", así como cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

La contratación será de duración determinada, jornada completa (100%), en horario de mañana, de lunes a viernes.

El contrato se entenderá iniciado el día de la fecha de alta real en la Seguridad Social y finalizado el día de baja real en la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha de vigencia de la adenda de prórroga del convenio interadministrativo entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza para el funcionamiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible. En el supuesto de que las partes no acordaran una segunda prórroga al convenio, la vigencia del mismo se extenderá hasta el día 1 de marzo de 2028, y por ende del contrato laboral.

Se estable un periodo de prueba de dos meses.

Las funciones para desarrollar serán las siguientes:

- Elaborar, archivar y gestionar documentación gráfica con medios informáticos, según instrucciones del arquitecto/a de la oficina, para la realización de documentos técnicos propios de las competencias del equipo de la OTUDTS en las materias de ordenación urbanística y territorial, gestión y disciplina urbanísticas, así como vivienda, habitabilidad, accesibilidad y movilidad, conforme a lo estipulado en el convenio para el funcionamiento de la OTUDTS.

- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, así como digitalizar planos u otros documentos.

- Asistir a los técnicos de la oficina y a los servicios técnicos municipales en relación con el diseño asistido.

- Tomar los datos necesarios en los trabajos de campo para su transformación en documentación gráfica.

- Atender cualquier tipo de consulta, de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico, en temas concretos de relacionados con sus funciones en la oficina.

- Encarpetar y archivar instrumentos de ordenación y obra.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

- Editar documentación técnica.

- Constatar actuaciones o hechos a efectos de inspección urbanística a requerimiento de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.

- Despachar con el Director/a de la oficina.

- Apoyo al equipo en tareas generales de seguimiento de actividad, organización documental y comunicación con los Ayuntamientos del ámbito de la actuación de la oficina.

- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruida a requerimiento de la dirección de la oficina o en su defecto de la Presidencia o Gerencia de la Mancomunidad.

Sin perjuicio de todas aquellas que vengan definidas en el apartado tercero del citado Convenio Interadministrativo para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible", así como cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

La plaza comprende, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control de la Presidencia de la Mancomunidad

5.- ÁMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS – MEDIO DE LOCOMOCION.

El ámbito territorial donde prestará servicios, quedará conformado por el siguiente conjunto de términos municipales y entidades locales menores o pedanías aisladas, que según los estatutos, forman parte de la Mancomunidad Integral: Alconchel, Almendral, Barcarrota, Cheles, Higuera de Vargas, Olivenza, Táliga, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villanueva del Fresno.

Mediante resolución de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, el ámbito de aplicación subjetiva podrá extenderse a otros municipios, previa propuesta de la Mancomunidad. Del mismo modo podrá quedar fuera de su ámbito de aplicación, cualquiera de los municipios que estuvieran dentro del mismo, a propuesta de la Mancomunidad, previa audiencia del municipio afectado.

El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad Integral, sita en la Centro Integral de Desarrollo de la Comarca de Olivenza, C/ Rusia, 2, 06100 Olivenza (Badajoz); con desplazamiento a las localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

La Mancomunidad Integral no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del personal contratado, desde la sede la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18

6.- RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES

La retribución correspondiente a la plaza convocada, serán las que correspondan según la legislación vigente establecidas por la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, incluyendo los gastos por desplazamiento.

El trabajador, quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en le Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas»; así como a lo dispuesto en el apartado séptimo "Régimen de incompatibilidades del personal de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible" del citado Convenio Interadministrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del citado Convenio; "el/la contratado/a por la Mancomunidad Integral, no mantendrá ninguna relación laboral con la Junta de Extremadura"

7.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS.

Tanto la Convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinta de los anteriores, se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0

8.- TASA DERECHOS DE EXAMEN.

De conformidad con lo establecido en la vigente “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen” (BOP nº 155 de fecha 14 de agosto de 2023); los aspirantes que soliciten la inscripción en las pruebas selectivas, deberán ingresar en la cuenta de la que es titular esta Mancomunidad y que seguidamente se especifica, la cantidad de (Subgrupo C1: 10,00 €.):

IBAN: ES78 2085 4571 2003 3049 4207

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable, salvo que haya realizado el pago antes de finalizar el plazo para presentar la solicitud de participación pero no obre justificación del mismo, en cuyo caso cabe subsanación.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18

9.- SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza (anexo I) y se facilitarán a quienes lo interesen.

Las solicitudes (anexo I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán al señor presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas:

- Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el **registro general de la Mancomunidad** (sito en C.I.D. Comarca de Olivenza, c/ Rusia, 2 de Olivenza (Badajoz).

- En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **En el Registro Electrónico/Sede electrónica** de la Mancomunidad Integral: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0-> Trámites destacados -> Instancia General -> Acceder DNIe/certificado electrónico o Clave -> Adjuntar

- **En cualquiera de los Registros Generales** de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la titulación requerida, en vigor.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Los documentos originales/fotocopias compulsadas se exigirá sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de **(7) siete días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentas bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18

10.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: LISTA PROVISIONAL Y LISTA DEFINITIVA.

Admisión de aspirantes: Para ser admitida y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo de (3) tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitid@s y excluid@s, y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0); concediéndose un plazo de (10) diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de l@s interesad@s, al amparo del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente en un plazo de (3) tres días hábiles dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitid@s y excluid@s, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0)

11.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del citado Convenio Interadministrativo; entre los miembros del tribunal de selección de personal para la OTUDTS, deberá figurar como mínimo una persona funcionaria de la Junta de Extremadura, que actuará como vocal, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (Dirección General de Administración Local adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social), preferentemente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, además, deberá asistir en calidad de persona asesora, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las OTUDTS, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, que tendrá voz pero no voto.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 "Órganos de selección" del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP):

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal de Selección que será predominantemente técnica, estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución del Presidente de la Mancomunidad Integral, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

Composición del Tribunal de Selección:

- **Presidente/a:**

 Un funcionari@/Laborales-Fijos, perteneciente a uno de los Ayuntamientos que integra la Mancomunidad/Junta de Extremadura/Mancomunidades/Diputación Provincial de Badajoz.

- **Vocales:**

 - Un funcionari@/Laboral-Fijo, pertenecientes a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana de la Junta de Extremadura.

 - Dos funcionari@s/Laborales-Fijos, perteneciente a uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad/Junta de Extremadura/Mancomunidades/Diputación Provincial de Badajoz

- **Secretario/a:**

 La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad o funcionario/a que lo sustituya.

- **Asesor/a:**

 Un miembro del equipo de coordinación de las OTUDTS, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, que tendrá voz pero no voto.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18

En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del President@ y del Secretari@, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del President@ le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, l@s interesad@ podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

12.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición, se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral (https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/info.0).

Identificación de los aspirantes. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

C.I.F.: P0600014E

DECRETO
Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18

Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

13.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado sexto del citado Convenio Interadministrativo; la selección se realizará por el procedimiento de oposición, y consta de dos pruebas/ejercicios, obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detalla a continuación:

Primer Ejercicio Teórico (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo. Estas preguntas versarán sobre todo el temario (Anexo II), siendo un mínimo de 10 y un máximo de 20 preguntas sobre el temario común y un mínimo de 20 y un máximo de 30 preguntas sobre el temario específico. Cada pregunta estará formulada con tres respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta. Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. La puntuación del ejercicio será de 0 a 6, siendo imprescindible una puntuación de 3 para superarla. Cada respuesta correcta se valorará con 0,15 puntos, las incorrectas restarán 0,05, no puntuándose las no contestadas o en blanco. Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora. La puntuación se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral. Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: (2) dos días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo; entre las cuales, podrá incluirse la realización de pruebas de diseño asistido por ordenador en el programa o programas que previamente determine el Tribunal (Autocad, DraftSight, programas Programas SIG genéricos - Kosmo, QGis, GlobalMapper-). La puntuación del ejercicio será de 0 a 4, siendo imprescindible una puntuación de 2 para superarla. Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Las calificaciones totales serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 1 o más puntos, por exceso o por defecto. La puntuación se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral. Plazo de reclamaciones a calificaciones del segundo ejercicio: (2) dos días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18

14.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios del proceso selectivo superados (Primer ejercicio -máximo 6 puntos- + Segundo ejercicio -máximo 4 puntos-).

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición (Prueba práctica).

Si aún con todo persistiere el empate, se dirimirá por sorteo.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Plazo de reclamaciones a calificaciones finales: (2) dos días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

15.- RELACIÓN DE APROBAD@S Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de las personas aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Integral:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste la persona aspirante seleccionada, este/a deberá aportar, en el Registro General de documentos de la Mancomunidad Integral los siguientes documentos compulsados:

- Copia auténtica del D.N.I
- Copia auténtica de la titulación académica.
- Copia auténtica del permiso de conducir requerido, en vigor.
- Informe médico en el que se haga constar si es apta o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

16.- NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La personas aspirante propuesta, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.

17.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección no hayan obtenido plaza, quedando en reserva por orden de prelación (determinado por la puntuación obtenida en el mismo) para cualquier eventualidad o incidencia que se produzca.

Funcionamiento de la Bolsa de reserva: Acaecido el hecho (enfermedad, vacaciones y permisos/licencias, renuncia,...), y por consiguiente justificada la necesidad de contratación; la Presidencia ofertará la plaza por riguroso orden de puntuación; requiriendo al aspirante la presentación de la documentación relacionada de forma fehaciente:

- En primer lugar, mediante llamada telefónica (2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 13:00 horas).

- En su defecto, se le requerirá mediante notificación por parte de la Mancomunidad efectuada por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud -el justificante de envío será prueba de la notificación realizada-, concediendo un plazo de 24 horas para que acepte o renuncie por escrito a la plaza ofertada.

En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citad@ de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, o por formación, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18

Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

La bolsa de reserva tendrá carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el periodo, no será excluida de la lista hasta nueva convocatoria, siempre que continúe reuniendo los requisitos de acceso a la misma.

En caso de periodos de nombramiento inferiores a 1 mes, mantendrá su orden en la bolsa de reserva.

En caso de licencia por maternidad, la persona que sustituya, continuará, caso de solicitar la titular la acumulación por permiso de lactancia, así como de vacaciones.

Agotada la bolsa de trabajo/no se disponga del personal que la integre; se estará a lo dispuesto a lo establecido en el Convenio.

El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será hasta el día 31 de diciembre de 2027. En el supuesto de que las partes no acordaran una segunda prórroga al convenio, la vigencia del mismo se extenderá hasta el día 1 de marzo de 2028, y por ende del contrato laboral.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- **Responsable:**
 - Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.
 - Delegado de protección de datos. Teléfono 924492305.
 - Dirección: C.I.D. Comarca de Olivenza, c/ Rusia 2, OLIVENZA (Badajoz).

- **Finalidad del tratamiento:**
 - Procedimiento de selección de personal.

- **Legitimación:**
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18

- **Destinatarios de cesiones o transferencias:** No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

19.- IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

20.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Contra la convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en el publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Integral, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se pone en general conocimiento, en Olivenza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE **Ante mi, LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Fdo. Óscar Díaz Hernández Fdo: Agustina Soto Mogío

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI:			
DOMICILIO a efectos de Notificaciones:			
LOCALIDAD:		C.P.	
TELÉFONOS:			
E-MAIL: a efectos de Notificaciones:			

EXPONE:

Primero. - Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de la Comarca de la Olivenza, para cubrir una (1) plaza (contratado/a laboral jornada completa), como Delineante, para el desarrollo del funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo territorial sostenible.

.

Segundo. - Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. - Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir requerido, en vigor.
- Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.

Cuarto. - Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Por todo ello,

SOLICITA: Ser admitid@ en el proceso selectivo referido, y

DECLARA:

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, C.I.D. Comarca de Olivenza, c/ Rusia, 2 de Olivenza (Badajoz).

En Olivenza a___ de_____ de 2026

Fdo:_____

S.R. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA COMARCA DE OLIVENZA
C.I.D. Comarca de Olivenza, c/ Rusia, 2 de Olivenza (Badajoz).

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

ANEXO II

Temario común

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. Derechos, deberes y principios rectores. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. La organización territorial.

Tema 3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio. Disposiciones comunes a las entidades locales. Bienes, actividades y servicios, y contratación. Personal al servicio de las entidades locales.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios: Las Mancomunidades Integrales en Extremadura. La Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

Tema 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

Tema 9. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicaciones y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 10. La ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Temario Específico

Tema 1. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Tema 2. Decreto 143/2021 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18

Tema 3. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 4. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 5. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 6. Dominio en el uso de aplicaciones de dibujo CAD, aplicables al urbanismo y arquitectura.

Tema 7. Topografía. Geodesia. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía. Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Planimetría. Levantamientos planimétricos. La altimetría y la taquimetría. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Replanteo topográfico.

Tema 8. Dominio de aplicaciones SIG de software libre, en el campo del urbanismo y ordenación del territorio, uso de servicios WMS, servicios WMF.

Tema 9. Elementos básicos de la ordenación urbanística. Su representación gráfica.

Tema 10. Los sistemas de referencia en la cartografía. Sistema Geodésico y Cartográfico. Proyecciones cartográficas

Tema 11. Las IDE en España. IDE's. Estándares para representación y obtención de información geográfica. Estándares para mapas y visualización

Tema 12. Manejo de IDE Extremadura

Tema 13. Creación de ficheros GML de parcela y de edificio

Tema 14. Herramienta SIG. Herramientas de escritorio. Uso y funcionalidades en Kosmo y QGis.

Tema 15. MDT y MDE. Métodos de generación. Modelo Digital de Elevaciones raster. LIDAR PNOA.

Tema 16. Catastro de urbana. Delimitación de los distintos tipos de suelo. Cartografía catastral. Normas generales y series cartográficas catastrales.

Tema 17. La referencia catastral. Representación de entidades geográficas y catastrales. Normas para la correcta asociación gráfico alfanumérica - (referencia catastral).

Tema 18. Imágenes y georreferenciación de la información cartográfica.

Tema 19. Ortoimágenes y escala de las imágenes.

Tema 20. Carga de datos en un sistema SIG. Formatos más utilizados. Consultas sobre BBDD.

Tema 21. Organización del archivo y documentación en la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

C.I.F.: P0600014E

DECRETO Número: 2026-0026 Fecha: 13/11/2026

Cód. Validación: 49RDS9KMYYSP39SQD3W377LHZ
Verificación: https://mancomunidadolivenza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18